



LOS SUSCRITOS DIPUTADOS JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO Y DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ, EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS DE LA III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 1, INCISO B), NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX Y EN EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN II; 99, FRACCIÓN II; 100, FRACCIONES I Y II Y **100**; Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA, AMBAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA QUE, EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDEREN, Y EN SU CASO SE ASIGNEN, LOS RECURSOS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA DESTINAR UNA PARTIDA NO MENOR A 150 MILLONES DE PESOS A LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS UNIDADES RECOLECTORAS QUE FORTALEZCAN EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El servicio de recolección de residuos sólidos es un componente esencial para la salud pública, la protección ambiental y la calidad de vida de las personas que habitan en la Ciudad de México. Su operación eficiente y oportuna contribuye a garantizar el derecho constitucional a un medio ambiente sano, así como al cumplimiento de compromisos locales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y gestión de residuos.

SEGUNDO. El Gobierno de la Ciudad de México ha consolidado importantes avances en materia de infraestructura ambiental y gestión de residuos, impulsando políticas públicas con enfoque de sustentabilidad y economía circular. No obstante, el crecimiento poblacional, el aumento en la generación de residuos y el desgaste natural del parque vehicular hacen necesario fortalecer la capacidad operativa con nuevas unidades recolectoras, a fin de consolidar los logros alcanzados.

TERCERO. En ese sentido, y con el propósito de profundizar la transformación urbana en curso, resulta oportuno y necesario prever en el ejercicio presupuestal 2026 una partida específica para la adquisición de unidades recolectoras, que permita responder con eficiencia a las nuevas exigencias de cobertura y calidad en el servicio de limpia, particularmente en las zonas de mayor densidad y complejidad operativa.



CONSIDERACIONES

PPRIMERA. Los artículos 13 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y establecen la obligación de las autoridades de garantizar su protección, conservación y restauración. Estos principios se corresponden con la visión de la Cuarta Transformación, que concibe al Estado como garante efectivo de los derechos humanos y del interés público por encima de cualquier lógica privatizadora. En ese sentido, la prohibición expresa de privatizar o concesionar los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos —dispuesta en dichos preceptos— reafirma un eje fundamental de gobierno: la gestión de los bienes comunes y los servicios esenciales debe permanecer en manos del pueblo, a través de instituciones públicas sólidas, transparentes y comprometidas con el bienestar colectivo.

SEGUNDA. El artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México consagra el derecho a la ciudad como un principio rector que obliga a las autoridades a garantizar un acceso pleno, equitativo y sustentable a los bienes y servicios urbanos. Bajo esta directriz el Gobierno de la Ciudad no solo está facultado, sino mandatado a asegurar una prestación eficiente, honesta y socialmente útil de los servicios públicos, particularmente los vinculados a la recolección, tratamiento y disposición final de residuos. Destinar recursos para fortalecer el parque vehicular de limpia no es un gasto, sino una inversión en justicia social, equidad territorial y dignidad urbana. Es una decisión congruente con la responsabilidad del Estado de poner por delante el bienestar del pueblo y garantizar entornos saludables y seguros.

TERCERA. El fortalecimiento del servicio de limpia se inscribe directamente en el cumplimiento del marco constitucional que rige a la Ciudad de México y en la política pública de la Cuarta Transformación, que prioriza el combate a la desigualdad, la protección de los recursos naturales y la construcción de ciudades más humanas. Al ser un servicio público cuya gestión debe permanecer bajo responsabilidad directa del gobierno, su adecuada operación no solo garantiza el derecho a un medio ambiente sano, sino que también es condición indispensable para hacer efectivo el derecho a la ciudad. Un sistema de recolección y manejo de residuos sólido, eficiente y equitativo contribuye a preservar la salud pública, cerrar brechas territoriales, dignificar la vida en las colonias con mayores rezagos y asegurar entornos ordenados para todas las personas. Así, el fortalecimiento de la infraestructura y capacidades del servicio de limpia materializa los mandatos constitucionales y los principios de la Cuarta Transformación, privilegiando el interés colectivo, la sustentabilidad, la justicia social y la construcción de una ciudad donde nadie se quede atrás.



Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda, ambas de este Honorable Congreso, para que, en el marco del análisis, discusión y dictaminación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, consideren e incorporen, en su caso, una asignación presupuestal no menor a 150 millones de pesos, destinada exclusivamente a la adquisición de nuevas unidades recolectoras de residuos sólidos para fortalecer el servicio público de limpia. Ello, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de derecho a un medio ambiente sano y derecho a la ciudad, asegurando que la recolección de residuos se preste de manera eficiente, equitativa y bajo gestión pública directa, en beneficio de todas y todos los habitantes de la capital.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 27 de noviembre de 2025

Juan Estuardo Rubio Gualito

JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO

DIPUTADO

Alejandro Carbal

ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ

DIPUTADO

Certificado de firma

26/11/2025 18:06

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6927951FA1C1FD32F7227567

Nombre y extensión: 30. PRESUPUESTO CAMIONES RECOLECCION.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 2

Huella digital del contenido del documento original:

b9f1f37d01c7a20daca0ea5facd1786cbad08b6fb801b0a6fdd33c6d6a73323a

Huella digital del contenido del documento firmado:

dea1fa9887ed3ec4add0ce6a8b1047aa9b0cbbfcb4de8e77404e57c18af0bdfc

Nombre: Juan Estuardo Rubio Gualito

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:57a0:f2a6:74eb:fd38:9479:ff16

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

26/11/2025 18:02

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

27/11/2025 00:06:26 UTC (26/11/2025 18:06:26 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

891ba7e3-ea1f-438f-9ddf-7950faccf0d.cons

Huella digital contenida en la constancia:

dea1fa9887ed3ec4add0ce6a8b1047aa9b0cbbfcb4de8e77404e57c18af0bdfc

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Juan Estuardo Rubio Gualito

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6927957387754A5E741CC9EB

Derecho

IP: 2806:2f0:57a0:f2a6:74eb:fd38:9479:ff16

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: juan.rubio@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Juan Estuardo Rubio Gualito

Enviado: 26/11/2025
18:03:40Aceptó Aviso de
Privacidad: 26/11/2025
18:03:58

Visto: 26/11/2025 18:04:04

Confirmado:

26/11/2025 18:04:04.532

Firmado:

26/11/2025 18:04:04.533

Firmante 2. Alejandro Carbajal

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 692795FB6561BB7D0E4760C7

Derecho

IP: 201.175.227.180

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Alejandro Carbajal

Enviado: 26/11/2025
18:03:40Aceptó Aviso de
Privacidad: 26/11/2025
18:06:10

Visto: 26/11/2025 18:06:20

Confirmado:

26/11/2025 18:06:20.652

Firmado:

26/11/2025 18:06:20.653

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/891ba7e3-ea1f-438f-9ddf-7950faccf0d>

